

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 202

Viernes, 17 de Octubre de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Jefatura Provincial de Tráfico.....	3, 7
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	12, 18
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>22</b>
Junta de Castilla y León .....	22
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>26</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	26, 27, 28
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>29</b>
Ayuntamiento de Donvidas.....	30
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.....	30
Ayuntamiento de Guisando .....	32
Ayuntamiento de La Colilla .....	29
Ayuntamiento de Mancera de Arriba .....	31
Ayuntamiento de Monsalupe .....	32
Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel.....	30

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.673/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ARTURO FIDALGO DALLOR, cuyo último domicilio conocido fue en C. JOSE ANTONIO, 63, de RENA (BADAJOZ), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-659/8, por importe de 400,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 51.c) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso

en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.674/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SERGIO PÉREZ GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA RUDA, 9, de OSO (EL) (ÁVILA), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-361/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 4.580/08

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 717J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciar expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

AVILA, 03-10-2.008

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero***20081003NB05**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450070960	CARRACEDO COUSO, GERVASIO	01555729	BENIDORM	22.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450073377	RUIZ DE LEON DIEGUEZ, MARIA	25129627	BENIDORM	02.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044656018	HDC ALFONSO SL	B05169370	AVILA	13.02.2008	450,00		RD 2822/98	0011		
050044539749	BARZA, ION	X7342667D	AVILA	17.05.2008	800,00		RDL 8/2004	0021		
050450059502	ESCUDERO LOBATO, DIEGO	06549999	AVILA	05.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
050450072245	GARCIA SERRA, ALEJANDRO	06579979	AVILA	29.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450073596	EL MOURABIT, MOHAMED	X3022569R	EL HERRADON	04.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044450118	DIAZ ZANCAJO, GONZALO	12324846	MADRIGAL ALTAS TORRE	30.05.2008	150,00		RD 2822/98	0101		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050044450283	CLIMAGAL SL	B15149198	A CORUÑA	04.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450071551	RUBIO FERNANDEZ DE ANGULO,	00220832	MIÑO	25.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450071848	RUBIO FERNANDEZ DE ANGULO,	00220832	MIÑO	22.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
059450061760	ION , ELENA MONICA	X6770101M	AZUQUECA DE HENARES	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450073444	BLANCO HERRANZ, JOSE ANTONI	06490035	ALCOBENDAS	02.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074199	HERRERO GAÑAN, FRANCISCO	02523554	ALCORCON	07.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402986561	UCEDA HERNAN, MARIA PILAR	51331695	ALCORCON	08.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450070819	AUTOMOTOR SANCHEZ CUBAS SL	B80274566	ARGANDA	22.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450073821	GIL SALVADOR, JOSE IGNACIO	01377257	BOADILLA DEL MONTE	05.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044523717	APOYOS LOGISTICOS TERRESTRE	B82461476	COSLADA	16.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450074084	DE LA PARRA JIMENEZ, ELIA	50729048	EL ESCORIAL	06.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450073018	GARCIA BENITO, SEBASTIAN	07941248	FINCA LAS LAGUNAS	31.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402972781	RAMOS EXPOSITO, DAVID	46924632	FUENLABRADA	16.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450072063	GARCIA PEREZ, TANIA	49004312	FUENLABRADA	28.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450072968	SANCHEZ MARTIN, LUIS	52122457	FUENLABRADA	29.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074783	GONZALEZ MENDEZ, MARINO	01806034	GALAPAGAR	11.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074539	LOPEZ MARTIN, JOSE LUIS	50683770	GALAPAGAR	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074485	GORGOJO BELLA, CARLOS	13097545	HOYO DE MANZANARES	06.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074989	JESUS MAROTO MAYORAL SL	B80404866	LEGANES	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044550241	BOUJA EL ASSOUI, ABDELKARIM	53721129	LEGANES	18.07.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
050044476120	CARNICAS AGUACATE S A	A28950103	MADRID	16.07.2008			RD 1428/03	154.		(1)
050450074047	BERMAR INSTALACIONES SL	B79933610	MADRID	06.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402986652	SUCONA SL	B80332174	MADRID	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402986275	DYS DESARROLLO Y SERIGRAFI	B81098717	MADRID	04.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
050043721088	AGROPECUARIA BOVICOR SL	B81481863	MADRID	10.07.2008			RD 1428/03	092.2		(1)
050402987802	ARQUETIPO COMPARTIMENTACIO	B82085069	MADRID	07.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074187	DATAOM MULTIMEDIA SL	B82807728	MADRID	07.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044454574	ARCOIRIS LATIN DISC SL	B83730143	MADRID	09.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450075003	MARTINS TEIXEIRA, RICARDO	X2646196T	MADRID	12.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
059450059704	GALENIUC , IOAN	X4156289M	MADRID	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450072166	RIVAS CANO, JOSE LUIS	00774849	MADRID	28.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074217	SANCHEZ NAVARRO, JUAN CARLO	00800457	MADRID	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
059450054986	SAMANIEGO COVARRUBIAS, G.	00828993	MADRID	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044557296	VALCARCEL FDEZ DE ALARCON,	00830913	MADRID	28.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450075052	TORREJON USAN, OSCAR	01917087	MADRID	12.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044556188	GOMEZ CASTILLO, ERNESTO	02528980	MADRID	19.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450075120	BARRIOS PRIETO, HERNANDO A.	02530036	MADRID	13.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450070790	DEL POZO RUBIO, JUAN ANGEL	02600800	MADRID	21.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450070650	ARRANZ MARTINEZ, JOSE IVAN	02885578	MADRID	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044469152	GOMEZ GAGETE, MARTA	02905511	MADRID	23.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450071721	GIL DURAN, FRANCISCO	05405248	MADRID	25.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450073687	PACIOS RAMIREZ, JAIME	11790645	MADRID	04.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402986676	VICIOSO RUIZ, JULIO	33534450	MADRID	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044461104	GRANDE NUÑEZ, JUAN MANUEL	50060516	MADRID	13.07.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
050402967402	VEGA YUSTE, JOSE LUIS	50543638	MADRID	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074904	CONTRERAS MANZANO, ANA MARI	50859307	MADRID	12.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450073560	POZA LOPEZ, MARIA ROSARIO	51301015	MADRID	03.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074229	FERNANDEZ BARAJAS, ADORACIO	51310080	MADRID	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
059450045572	CHICO USEZ, VICTOR	51611181	MADRID	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450070303	AVILA LUQUE, SALVADOR	51630210	MADRID	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
059450054901	FRANCO PENDAS, ANTONIO	51923919	MADRID	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044249068	PIÑERO UGENA, ANGEL	52987148	MADRID	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450048950	VITIELES ESTEBENEZ, PASCUAL	72864514	MADRID	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450071990	ROLDAN GOMEZ, ANA MA MAR	02188728	LA MORALEJA	27.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
059450060380	LAGE MOREDA, MARIA TERESA	02514886	MAJADAHONDA	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402957688	TEJEDOR HERRERO, NATALIA	14307068	MAJADAHONDA	03.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044559815	BERLANAS FERNANDEZ, GERMAN	70016459	MARTIN VALDEIGLESIAS	09.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450071290	EL BAROUDI , MUSTAPHA	X3040578R	MORALZARZAL	24.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450072713	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANI	B80481427	MOSTOLES	31.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074540	ERRAHMANI , MESSAOUD	X1425187S	MOSTOLES	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050044449773	HURTADO RUIZ, MARIA PATRICI	X3468995C	MOSTOLES	01.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
050450071526	JIMENEZ GONZALEZ, MILAGROS	08944359	MOSTOLES	25.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450072233	SANCHEZ DE LA FUENTE, ANTON	52105185	PARLA	29.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450073663	SANCHEZ DE LA FUENTE, ANTON	52105185	PARLA	04.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074230	PROMOTORA DE URBANIZACIONE	A83911446	POZUELO DE ALARCON	09.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402967360	FLORES MELINDA SL	B80950173	POZUELO DE ALARCON	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450072208	LEON GIMENEZ, MIGUEL ANGEL	06545181	POZUELO DE ALARCON	29.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074370	JIMENEZ CHAVES, MARIA D.	11794199	POZUELO DE ALARCON	06.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402990140	GESCABLE SL	B81015224	SAN FERNANDO HENARES	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044454628	MADICAR RENTING SL	B84145168	SAN FERNANDO HENARES	12.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450073985	PERPIÑA LOZANO, MIGUEL ANGE	50835360	SAN LORENZO ESCORIAL	05.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450072920	TELECOSMETIC SL	B836685503	TORRELODONES	29.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450074461	CHIVOU , LILIAN	X8553794W	TORRES DE LA ALAMEDA	07.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
059450049796	GOMEZ MENENDEZ, MARIA	33525549	MARBELLA	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044335858	MARTINEZ LEMA, MARTIN	45871360	RINCON DE VICTORIA	29.06.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
059402957570	GONZALEZ FRA, MARIA MERCEDE	10840484	GIJON	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450071186	ARIAS FERNANDEZ, MANUEL	10815784	OVIEDO	24.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450072415	MARTIN GARCIA, TEOFILO	08091258	LEDRA DA	29.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450072087	MARTIN GARCIA, TEOFILO	08091258	LEDRA DA	28.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
059450061371	SANCHEZ MANZANO TORRES, JOS	07795037	SALAMANCA	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044373306	GONZALEZ LOBATO, JOSE	07867286	SALAMANCA	04.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
059044537712	GARCIA GONZALEZ, JOSE ANTON	04169913	TALAVERA DE LA REINA	13.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402965036	LUCIDO BALESTRIERI BUONO, L	09343968	VALLADOLID	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450070662	ESCUADERO MOTOS, ESTER	7118586	VALLADOLID	15.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402967074	BATISTA DE MAGALHAES, JOAO	X5554958K	ALAEJOS	05.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.		2
050402985260	BUSTOS GARCIA, ALFONSO	NO CONSTA	BOECILLO	02.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.		
050044641805	HAOUALA , RACHIDA	X5821792D	FUENTESAU CO	19.07.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		



Número 4.581/08

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

ÁVILA, 03-10-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\* =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

**20081003RB05**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059402930307	PROMOCION Y VENTA DE SOLAR	B81038572	GUARDAMAR DEL SEGURA	14.04.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044445445	CHINARRO MEDIERO, DAVID	70812070	AREVALO	06.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044447375	CHINARRO MEDIERO, DAVID	70812070	AREVALO	06.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044616513	RAHMANI , ABDALLAH	X3411882Q	AVILA	10.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044531507	PALOMINO BARRAGAN, DORA A.	X6961366W	AVILA	17.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044468706	LAHBYL , FATIMA	X7545190V	EL TIEMBLO	28.05.2008	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
0500444558100	MAYORAL SIERRA, FRANCISCO J	46851505	AVILA	18.07.2008	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
0500444604821	BOULAKAL , BELAL	X6141288N	LAS NAVAS MARQUES	07.07.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
0500444600920	JIMENEZ MARCOS, DANIEL	06585680	PIEDRAHITA	07.05.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
050044600529	CHICO MARTIN, FRANCISCO	06558502	SOLANA DE AVILA	08.04.2008	60,00		RD 1428/03	127.2	(a)	(a)
050043130967	CHICO MARTIN, FRANCISCO	06558502	SOLANA DE AVILA	28.05.2008	60,00		RD 1428/03	127.2	(a)	(a)
050044231457	CHICO MARTIN, FRANCISCO	06558502	SOLANA DE AVILA	04.04.2008	60,00		RD 1428/03	127.2	(a)	(a)
050044231469	CHICO MARTIN, FRANCISCO	06558502	SOLANA DE AVILA	16.06.2008	60,00		RD 1428/03	127.2	(a)	(a)
050450065794	VILELA DURAN, ANTONIO	06530363	BADAJOS	14.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
050044602125	NAVARRO MARTIN, JULIO ALBER	76020414	CACERES	20.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4	(a)	(a)
050044450910	HAFIDI , NOUREDDINE	X3226298L	TALAYUELA	16.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)	(a)
050450057785	MARTINEZ TORRES, ALEJANDRO	02878247	EL CASAR	14.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
0590444503611	FATHI NABAWI ABDALLA, M.	X3229566K	TORREJON DEL REY	06.05.2008	600,00		RDL 339/90	072.3	(a)	(a)
059402938677	FALAGAN FERNANDEZ, LUIS F.	09794114	PONFERRADA	21.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	(a)	(a)
050044443898	CAMPOS RODRIGUEZ, JOSE MANU	76713434	FUENTESNUEVAS	04.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)	(a)
050450014373	RODRIGUEZ LOPEZ, JAVIER	09780304	CARBAJAL DE LA LEG	25.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059402928155	COBRRI S L	B82536137	AJALVIR	14.04.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	(a)	(a)
059402930540	FERNANDEZ MOLERO, CELESTINO	08975029	ALCALA DE HENARES	14.04.2008	600,00		RDL 339/90	072.3	(a)	(a)
0500444547266	FERNANDEZ VILLAMOR, SUSANA	08930422	ALCORCON	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)	(a)
059044375530	VALCARCEL ORTIZ, ROBERTO	07504553	ALGETE	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	(a)
059402948762	SALES , FRANCISCO JOSE	X1291425K	BOADILLA DEL MONTE	05.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	(a)
059402934908	ABELLAN VARGAS, MARIA ANGEL	70811368	BRUNETE	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	(a)
050044378171	IONUT VASILESCU, ALEXANDRU	X7181363G	CIEMPOZUELOS	29.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	(a)	(a)
050044514984	CASTELLANO RODRIGUEZ, ALBER	51409321	COLMENAR VIEJO	01.03.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
050044336000	VIDAL GONZALES, ALFONSO F.	X5432982Z	FUENLABRADA	14.07.2008	60,00		RD 1428/03	018.1	(a)	(a)
050402967736	DE LA ROSA GOMEZ, RAFAEL	50954112	FUENLABRADA	26.04.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
050044547011	MENDEZ NAVAS, EDUARDO	02273196	GETAFE	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)	(a)
050044543753	MENDEZ NAVAS, EDUARDO	02273196	GETAFE	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	019.1	(a)	(a)
059450058888	ABAD DOMINGO, DANIEL	53462105	GRÑON	30.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	(b)
050402970383	ALONSO ORDOÑEZ, OSCAR	00834699	LAS ROZAS DE MADRID	21.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.	(a)	(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044468251	DECORACIONES DMG SL	B81980799	LEGANES	07.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
0500444619629	ZAFZAFI , ABDENNASSAR	X6834004Z	LEGANES	10.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
059402927126	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEG	A28027332	MADRID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044656948	LOXAM ALQUILER SA	A83254f36	MADRID	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
050044656950	LOXAM ALQUILER SA	A83254f36	MADRID	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
050044472709	DISTRIBUCIONES Y DESARROLL	B80138704	MADRID	15.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
050044552729	AMBULANCIAS SANTA ANA SL	B80409576	MADRID	12.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044526883	TTES EUGENIO RICARDO SL	B80738602	MADRID	15.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
059450048720	PISCINAS OMEGA SL	B81634826	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450047090	MONTAJES MODAV SL	B82074402	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450045134	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	05.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450045080	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	05.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450044877	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	05.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450044830	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	05.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450044828	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	05.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450047568	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	B83198606	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059044489730	PROMOCIONES Y OBRAS AMERIC	B83305086	MADRID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059402919683	OLBER HOUSE SL	B83316968	MADRID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044601108	ADMIFIN TORRECALZADA SL	B84211010	MADRID	27.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
050044623827	ALVAREZ VILLA, MONICA MARIA	X4747904Z	MADRID	17.07.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
059450046345	ZARHI , AHMED	X5382129Z	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450042042	DA SILVA MAGALHAES LOPES FE	X8215290N	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044531120	STIRBATE , GEORGE	X9018726N	MADRID	07.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
050044556632	VESELINOV HRISTOV, PETAR	X9901953Q	MADRID	09.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
050044514418	RIBAS DIAZ, ENRIQUE	00266475	MADRID	06.02.2008	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
050044514078	RIBAS DIAZ, ENRIQUE	00266475	MADRID	06.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450045444	CASTILLO GIL, MA MERCEDES	00415714	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450044804	DE PABLO GARCIA, MANUEL	00549681	MADRID	05.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044657400	GARZA LOPEZ, MANUEL	00669708	MADRID	02.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
059450048366	DEL RIO FERNANDEZ, OSCAR	00828848	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044449694	DIAZ AVILES PEREZ, RAUL	00838947	MADRID	26.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
059044445229	ESTRUCH CARPINTERO, JOAQUIN	01807072	MADRID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450048536	ALCOCER LOPEZ PASTOR, JULIA	02076476	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
0500444433571	CARUANA RUIZ CAMARA, RAFAEL	02531894	MADRID	15.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050402959960	CIFUENTES CHIMENO, VICTOR M	02623817	MADRID	13.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
050044620693	RUIZ GUERRERO, PEDRO ANTONI	02634638	MADRID	19.07.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
050044618560	RUIZ GUERRERO, PEDRO ANTONI	02634638	MADRID	16.07.2008	150,00		RD 1428/03	0571C	4	(a)
050044444131	MORALES RODRIGUEZ, EVELIN V	02674131	MADRID	11.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
0500444455335	ARTERO OLAYO, JESUS	02716220	MADRID	08.07.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
0500444432487	CERCOS BLAZQUEZ, JORGE	02885437	MADRID	16.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050402974170	SANCHIZ ALVAREZ DE TOLEDO,	05405379	MADRID	16.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050044602630	INCLAN GOMEZ, FCO JESUS	05419720	MADRID	06.07.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
050044447727	GIBRIAN GONZALEZ, DANIEL	05423478	MADRID	12.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(a)
059450040033	HERNANDEZ RECAMAL, RICHARD	07234206	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050402986822	SANCHEZ GARCIA, JULIO	08105666	MADRID	20.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050044434307	VIGIL GARCIA, JOAQUIN	11805164	MADRID	07.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044434319	VIGIL GARCIA, JOAQUIN	11805164	MADRID	07.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
0590444500439	VARA GARCIA, FRANCISCO	11827805	MADRID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050402986445	LOPEZ LOPEZ, EDUARDO JOSE	11840448	MADRID	15.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
050044442614	BLANCO Y PUCHE, JUAN RAMON	12366252	MADRID	05.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044618558	OJEDA CARMONA, ANTONIO	30526275	MADRID	16.07.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
059450047490	QUINTERO SANCHEZ, JUAN CARL	46870625	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450045663	MEDINA CORDERO, EVA ESTHER	50057072	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044619447	SAMPEDRO PRIETO, CRISTIAN	50194705	MADRID	23.06.2008	150,00		RD 1428/03	084.3		(a)
050044550381	MARTIN HARTO, DIEGO	50549249	MADRID	03.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
050402971867	GONZALEZ GARCIA, ALFONSO	50968322	MADRID	25.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
059450048433	FRANCO PENDAS, ANTONIO	51923919	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044512150	ORTEGA MELERO, SERGIO	53103745	MADRID	06.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
050402978552	ECHESTEVE AIZPURUA, IMANOL	72476966	MADRID	02.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
050044435919	MAZO MONTERO, MAXIMO	70025842	MAJADAHONDA	26.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450039961	TORRES AMATE, MIRIAM	05430908	MARTIN VALDEIGLESIAS	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059450042170	SOMOZA LUJAN, PEDRO	11808749	MARTIN VALDEIGLESIAS	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044526081	LANDER DE BETANCOURT , ODET	X2759849X	MORALZARZAL	31.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
050044542360	SANCHEZ AGUILERA, JOSE G.	01398238	MOSTOLES	13.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044606027	SANCHEZ GARRUDO, JACINTO	06559320	MOSTOLES	20.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
050044452711	GUARDIA NAVARRO, CRISTINA	50546565	NAVALCARNERO	13.07.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
050402974005	MARTINEZ VALERA, ISABELINO	13703254	PINTO	18.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050044461426	CONSTRUCCIONES DACAROCA SL	B83383208	SAN MARTIN DE LA V	27.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
0500444446516	PERFECT GARDEN SL	B84657949	SAN SEBASTIAN REYES	28.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
050044441373	GESTION TECNICA DE LIMPIEZ	B50648161	TALAMANCA DEL JARAMA	15.04.2008	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
0500444432165	GESTION TECNICA DE LIMPIEZ	B50648161	TALAMANCA DEL JARAMA	15.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
050402954511	RESINO DE CASTRO, JAIME	04184394	TRES CANTOS	04.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050044443436	FERNANDEZ ANTON, FERNANDO	0974343	VALDEMORO	09.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050402953944	SOTO WESTENDORP, ELISA	14306820	VILLANUEVA PARDILLO	21.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050044447478	VILLANUEVA LORENZANA, DANIE	09432753	OVIEDO	16.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050044447338	ALVAREZ RODRIGUEZ, FERNANDO	34990514	OURENSE	03.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044446000	ALVAREZ RODRIGUEZ, FERNANDO	34990514	OURENSE	03.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044447326	ALVAREZ RODRIGUEZ, FERNANDO	34990514	OURENSE	03.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
059450047453	FRATERNIDAD MARIA ESTRELLA	Q3700242E	SALAMANCA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044522567	CUADRADO MERCHANT, LUIS F.	07837163	SALAMANCA	19.03.2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
059450045432	TAPIA DE LAS HERAS, LUIS	70878888	SALAMANCA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044510371	CALO , IONEL	X7206148H	HUECAS	07.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050402973992	PINILLA FERNANDEZ, DAVID	04188725	TALAVERA DE LA REINA	18.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050044617219	LOPEZ ARENAS, ENRIQUE ANGEL	24394756	VALENCIA	16.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050044641040	DE LA FUENTE PEREIRA, MIGUE	09333907	MEDINA DEL CAMPO	12.07.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
050402969769	SANTAMARIA GARCIA, EMILIANO	09355984	VALLADOLID	01.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050044429373	PEREIRA SANTOS, MIGUEL ANGE	12372106	VALLADOLID	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050402977043	INSUELA LORENZO, ANA MARIA	12382660	VALLADOLID	22.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059402934957	GONZALEZ HERRERO, MARTA	50886421	VALLADOLID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044512276	ALVES ANICETO, FELIPE	25478838	ZARAGOZA	30.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044451366	DIEZ RUIZ, FELIX	11956901	TORO	17.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
050044428344	METOLA TOBAL, FERNANDO	11954334	ZAMORA	08.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)



Número 4.442/08

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Comisaría de Aguas**

Con fecha 16 de septiembre de 2008, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal Horcajo de las Torres (Ávila), con referencia CP-4002/2006-AV (ALBERCA-INY).

**I. ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- D. JOSE MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06537573F) y D. MANUEL ÁNGEL FÉLIX RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06515438K), con domicilio a efectos de notificación en Calle General Queipo N° 17, 05210 - Horcajo de las Torres (Ávila), son titulares de un aprovechamiento de aguas privadas por Resolución de fecha 6 de Octubre de 2003 y número de referencia PCAV099042, procedente de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila), por un volumen máximo anual de 60.000 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 18 l/s, y un caudal medio equivalente de 6 l/s, con destino a riego de 10 hectáreas.

Con fecha 1 de diciembre de 2006, D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en representación de D. JOSE MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06537573F) y D. MANUEL ÁNGEL FÉLIX RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06515438K), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener la concesión de aguas subterráneas, para sustituir el sondeo anteriormente mencionado por un sondeo sito a 10 m. del sondeo anterior y ubicado en el paraje “Valserrano”, en la misma parcela 491 del polígono 11, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

En sesión de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero de 20 de septiembre de 2001 se acordó aprobar la propuesta de la

Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre las normas para el otorgamiento de las Concesiones a aplicar en las Unidades Hidrogeológicas 02.13 Páramo de Cuellar y 02.17 Región de los Arenales, contenidas en el informe 9/2001, “Informe de actualización del estudio 5/2001 de la DGOHCA y propuesta de normas de otorgamiento de concesiones de aguas subterráneas de las Unidades Hidrogeológicas 02.13 Páramo de Cuellar y 02.17 Región de los Arenales”.

El término municipal de Horcajo de las Torres, en el que se situará el aprovechamiento, está comprendido en la denominada ZONA 1. NO AUTORIZADA, del Estudio referido anteriormente, estableciéndose en el mismo que en esta zona no se otorgarán nuevas concesiones de agua para riego en tanto no se hayan superado los desequilibrios existentes. Se podrán modificar las concesiones vigentes en lo relativo a la superficie regable y características de la toma siempre que esto no suponga un aumento del volumen total anual extraído y concedido.

La presente resolución anula la correspondiente al expediente relacionado PCAV099042, según el art. 148.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 15 de octubre de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 28 de junio de 2007, así como en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres según certificado del mismo de fecha 9 de agosto de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 4 de junio de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

- La Subdelegación del Gobierno en Ávila, Unidad de Agricultura, con fecha 14 de noviembre de 2007, informó favorablemente la solicitud.



- El Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila con fecha 26 de junio de 2007, informó favorablemente la solicitud.

- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el técnico de Servicios Generales Distrito 5, con fecha 28 de junio de 2007, pudo comprobarse que no existe ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia de donde se pretenden ubicar las obras de toma (sondeo).

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico; informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 5 de agosto de 2008.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento, establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

**VISTOS** los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación

Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.9 del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR a JOSE MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06537573F), MANUEL ÁNGEL FÉLIX RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06515438K), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, con un volumen máximo anual de 60.000 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 18 l/s, y un caudal medio equivalente de 6 l/s, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

ANULAR la inscripción que consta en Catálogo del Registro de Aguas a nombre de MANUEL ÁNGEL FÉLIX RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06515438K) Y OTROS con referencia PCAV099042.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: D. JOSE MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06537573F) y D. MANUEL ÁNGEL FÉLIX RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (06515438K)

TIPO DE USO: Riego (10 has.)

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 60.000 m<sup>3</sup>/año

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 18 l/sg.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 6 l/sg.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años a partir de la fecha de la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1.

NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales.



TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Valserrano"

TERMINO MUNICIPAL: Horcajo de las Torres

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (323744, 4548677)

HUSO: 30

POLÍGONO / PARCELA: Polígono 11, Parcela 491

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:  
60.000 m<sup>3</sup>/año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA  
CAPTACIÓN: 6 l/sg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA  
CAPTACIÓN: 18 l/sg.

PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN: 180 m.

DIÁMETRO: 300 mm.

POTENCIA DE LA BOMBA: 40 CV.

### USO NUMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1ª:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Riego (10 has)

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: "Valserrano"

TERMINO MUNICIPAL: Horcajo de las Torres

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (323744, 4548677)

HUSO: 30

POLÍGONO / PARCELA: Polígono 11, Parcela 491

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:  
Riego de 10 has en la parcela 491 del polígono 11 (12 has), en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 60.000 m<sup>3</sup>/año.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 6 l/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 18 l/seg.

## 2. CONDICIONES

### 2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficia-

les y de los acuíferos-subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retomados (art. 55.4 del T.R.L.A.). En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la Resolución de Concesión. Dicha instalación se efectuará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta Resolución. Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

El Organismo de Cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada a 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la



superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

- a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) en casos de fuerza mayor.
- c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del

acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R. D. P. H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.



2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras: En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 T. R. L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.)

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1 .j) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

## ANEXO

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

#### REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-4002/2006-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

#### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.



2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

#### INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de

fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediata-



mente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

Número 4.218/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con fecha 26 de agosto de 2008, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:  
"ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a uso doméstico en el término municipal Riofrío (Ávila), con referencia C-186/2001-AV (ALBERCA-INY).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. PEDRO LÓPEZ MUÑOZ (06346180C), con domicilio a efectos de notificación en Calle Cristo de la Luz, nº 3-5º, 05001 - Ávila (Ávila), solicitó con fecha 1 de agosto de 2001 una concesión de aguas superficiales, en las aguas derivadas del río Geras en el término municipal de Riofrío (Ávila), por un volumen máximo anual de 73 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 0,03 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,002 l/s, con destino a uso doméstico (suministro a casa y riego de jardín), incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 22 de mayo de 2002 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 26 de agosto de 2005, así como en el Ayuntamiento de Riofrío según certificado del mismo de fecha 29 de septiem-

bre de 2005, durante este plazo se presentaron alegaciones a la solicitud por parte de D. Gregorio Andrés Jiménez Flores (06513471 D), D. Jacinto Jiménez Flores (06494033Y) y D. Javier González Velayos (70796819J) en representación de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Gemiguel-Humbría y D. Celedonio Pérez Valles (06546057G) en las que manifiestan su oposición a la concesión solicitada puesto que en los meses en que pretende hacer uso del agua del Río Gemiguel (de junio a septiembre) para abastecimiento de la vivienda y riego de jardín es precisamente el periodo en que el caudal del río es más escaso, perjudicando así a los alegantes y también titulares de la finca "Dehesa de Gemiguel-Humbría", en la que se viene ejerciendo un uso ganadero para abastecimiento de ganado vacuno.

Trasladadas las alegaciones presentadas al peticionario, las mismas fueron contestadas mediante escrito de fecha de entrada 7 de noviembre de 2005, en el que se opone a las alegaciones presentadas en cuanto que el caudal solicitado es muy escaso (73 m<sup>3</sup>/año) y el uso imprescindible para el suministro de la casa durante los meses de verano.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 16 de enero de 2002 manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

- El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 7 de marzo de 2002, informó favorablemente la solicitud.

- El Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, con fecha 23 de enero de 2006, informa que el aprovechamiento solicitado está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del distrito 9 Bis con fecha 22 de enero de 2002, pudo comprobarse que la captación de las aguas se realiza mediante una manguera enterrada que va desde el río hasta la casa y que se conecta a una bomba de 2 CV. de potencia. Tanto la manguera como la bomba no son de instalación fija y se colocan únicamente en el momento de su utilización.

6.- Realizada visita de reconocimiento por el Jefe de Servicio con fecha 26 de abril de 2006, según



consta en el Acta levantada, previa citación por correo al D. Pedro López Muñoz, D. Javier González Velayos, D. Celedonio Pérez Valles, D. Jacinto Jiménez Flores y D. Gregorio Andrés Jiménez Flores (Nº de certificados CD 00314897948, CD 00314897947, CD 00314897949, CD 00314897951, CD 00314897950, respectivamente) se pudo llegar a un acuerdo entre las partes mediante el cual el peticionario D. Pedro López Muñoz, y debido a la escasez de agua del río en los meses estivales, se compromete a tomar el agua y almacenarla fuera del periodo que comprende del 1 de junio al 15 de octubre, siempre y cuando los reclamantes retiraran las alegaciones formuladas en periodo legalmente establecido.

Con fecha 9 de mayo y 21 de septiembre de 2007 tienen entrada en este Organismo escritos de los alegantes D. Javier González Velayos, D. Celedonio Pérez Valles, D. Jacinto Jiménez Flores y D. Gregorio Andrés Jiménez Flores en los manifiestan su renuncia a las alegaciones presentadas y solicitan que las mismas se dejen sin efecto alguno, siempre y cuando el aprovechamiento solicitado se ajuste a la condición reflejada en el Acta de reconocimiento de 26 de abril de 2006.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 4 de agosto de 2008.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

**VISTOS** los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo; 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR a PEDRO LÓPEZ MUÑOZ (06346180C), la presente concesión de aguas superficiales, del río Gemiguel, con un volumen máximo anual de 73 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 0,03 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,002 l/s, en el término municipal de Riofrío (Ávila), con destino a uso doméstico de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: PEDRO LÓPEZ MUÑOZ (06346180C)

TIPO DE USO: Uso doméstico (suministro a casa y riego de jardín).

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL: Del 16 de Octubre al 31 de Mayo.

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 73 m<sup>3</sup>

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 0,03 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,002 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Río Gemiguel

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años a partir de la fecha de la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS TOMAS Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: —



NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Río Gemiguel

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma directa del cauce mediante introducción en la lámina de agua de una motobomba móvil de 2 CV de potencia, a situar en la orilla derecha del río Gemiguel, trasladando el agua mediante manguera enterrada a diez centímetros de la superficie, hacia la vivienda donde se ubica un depósito de 500 litros de capacidad.

LOCALIZACIÓN DE LA TOMA:

TOPÓNIMO: "El Soto"

TERMINO MUNICIPAL: Riofrío

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (353938,4490582)

HUSO: 30

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:  
73 m3./año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA  
CAPTACIÓN: 0,002 l/sg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA  
CAPTACIÓN: 0,03 l/sg.

### **CARACTERÍSTICAS DEL USO NÚMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1ª:**

Nº DE CAPTACIÓN QUE REALIZA EL USO: 1

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Doméstico.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: "El Soto"

TERMINO MUNICIPAL: Riofrío

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (354049,4490568)

HUSO: 30

POLÍGONO / PARCELA: Polígono 4 Parcela 112

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:  
Suministro a casa en época estival y riego de jardín,  
en el término municipal de Riofrío (Ávila).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 73 m3/año.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 0,002 l/sg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,03 l/sg.

## **2. CONDICIONES**

### **2.1. CONDICIONES GENERALES:**

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y

de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la Resolución de concesión, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).



2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El ovario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de las daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R. D. P. H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.



2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras: En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del uso para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.2. Cuando el destino de las aguas sea para abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a; suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1J) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.628/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila por la que se comunica la tramitación del Expediente de Deslinde de la "Cañada Real Soriana Occidental", a su paso por los términos municipales de Sanchorreja, Casasola y Martiherrero, pertenecientes a la provincia de Ávila.

Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

T.M. de Sanchorreja:

POLÍGONO

2

PARCELA

20, 35, 59

INTERESADO

BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, M<sup>a</sup> LUISA



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
2, 4	46, 58, 627, 647	CABALLERO CABALLERO, BONIFACIA
2	68	CABALLERO GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> CARMEN
2	135	CABALLERO GONZÁLEZ, ALEJO
4	641	CABALLERO MUÑOZ, ROSARIO
2, 4	30, 47, 50, 80, 86, 126, 590, 637	COMUNIDAD FLORIDA
2	137	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> NIEVES
2, 4	22, 90, 129, 642	HERNÁNDEZ CABALLERO, MARIANO
2	138	HERRERO MUÑOZ, FERMÍN
2	98	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JULIA
2	28, 100	JIMÉNEZ MONTERO, CESARERO
2	44	JIMÉNEZ MONTERO, ELENA
4	626	JIMÉNEZ MONTERO, HILARIA
2	102	JIMÉNEZ MUÑOZ, JUAN JOSÉ
2	55	MATE MAYORGA, DELFINA
2, 4	19, 43, 139, 638	MONTERO SÁNCHEZ, ANTONIO
2	32	MORENO SÁNCHEZ, CRESCENCIANA
4	645	MUÑOZ GALINDO, SATURNINO
2, 4	56, 640	MUÑOZ JIMÉNEZ, JUANA
2	23	MUÑOZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS
2, 4	57, 625	MUÑOZ LÓPEZ, M <sup>a</sup> PAZ

## T.M. de Casasola:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
3	46	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, FLORENCIA
3	95	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, M <sup>a</sup> LUISA
3	109	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, DOMINGO
2	449	BLÁZQUEZ SORIA, NICOLÁS
3, 6, 7	48, 71, 108, 260	CABALLERO HERRERO, MARTÍN
2, 3, 6, 7	5, 22, 38, 59, 74, 207, 340, 445	CABALLERO JIMÉNEZ, JULIÁN
2, 3, 6, 7	5, 22, 38, 74, 207, 340, 445	CABALLERO JIMÉNEZ, ÁNGEL VICENTE
6	13	CABALLERO JIMÉNEZ, DOROTEA
2	350	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, PEDRO JOSÉ
3	47, 98	GUTIÉRREZ BLÁZQUEZ, M <sup>a</sup> ASCENSIÓN
2, 6, 7	21, 255, 328, 342, 440, 446	GUTIÉRREZ GÓMEZ, MARÍA
3	136	JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, PAULINA
2	341, 447	JIMÉNEZ HERRÁEZ, JESÚS
2, 6	9, 345, 347	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SONSOLES
3, 6	45, 65	JIMÉNEZ MARTÍN, Fco. JAVIER
3, 6	45, 65	JIMÉNEZ MARTÍN, LUIS MIGUEL
3, 6	75, 101	JIMÉNEZ MARTÍN, ÁNGEL
6, 7	70, 71, 84, 85	MALDONADO MESA, JOSEFA



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
6	73	MAYORGA CABALLERO, ARACELI
2	351	MAYORGA SÁEZ, JUAN
2, 4, 6, 7	10, 72, 208, 328	MONTERO GUTIÉRREZ, JUANA
2, 3, 4, 6, 7	10, 55, 72, 208, 328	MONTERO GUTIÉRREZ, TERESA
2, 4, 6, 7	10, 72, 208, 328	MONTERO GUTIÉRREZ, DEMETRIO
3, 6	17, 68	ROMO JIMÉNEZ, FERNANDO
3, 6	17, 68	ROMO JIMÉNEZ, Fco. JAVIER
3, 6	17, 68	ROMO JIMÉNEZ, JUAN CARLOS
2, 4	8, 348	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MÁXIMA
3	107	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CARMELO
6	19	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, M <sup>a</sup> ISABEL
2, 3, 7	62, 256, 344	SÁNCHEZ MAYORGA, CONCHA

## T.M. de Martiherrero:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
8	195	BARBERO MARTÍN, MARÍA
8	47	BARBERO MARTÍN, JESÚS
7	309, 352	BLANCO HERNÁNDEZ, ESTRELLA
9	318	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, DAMIÁN
7, 98439	05, 351	BLÁZQUEZ MARTÍN, GUADALUPE
7	337	BLÁZQUEZ SÁEZ, TERESA
11	228	BLÁZQUEZ VAQUERO, SANTIAGO
7, 8, 11	1, 39, 74, 423	BLÁZQUEZ YONTE, ISIDRA
13	17	CABALLERO JIMÉNEZ, BERNABÉ
11	222	CASILLAS HERNÁNDEZ, JACINTA PETRA
11	222	CASILLAS HERNÁNDEZ, JULIANA
12	75	CASILLAS LÓPEZ, M <sup>a</sup> ISABEL
94458	05	CASILLAS MUÑOZ, MIGUEL
7	255, 275	COMUNIDAD HUERTA MUMILLA
8	44	DE PAZ HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> PILAR
11	213	DEL CID ENCINAR, ALEJANDRA
11	213	DEL CID ENCINAR, EULALIA
7	373	ENCINAR HERNÁNDEZ, IGNACIO
7, 8, 9	86, 216, 372	GALINDO CUADRADO, ANTONIO
96440	02	GALLEGO DE CASTRO, PRESBITERO
7	307, 353	HERNÁNDEZ GARZÓN, CELIA ROSA
7	6, 640	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> TERESA
7	652	HERNÁNDEZ HERRERO, CESÁREO
7, 11, 12, 13	3, 74, 208, 306, 382, 390, 391, 444	HERNÁNDEZ MARTÍN, GREGORIO Y HNOS
98439	04	HERNÁNDEZ PIZARRO, ESPERANZA
7	388	HERNÁNDEZ PIZARRO, MANUEL
8	222	HERNÁNDEZ PIZARRO, PEDRO



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
7, 8, 11	231, 232, 386, 399, 439	HERNÁZ GARCÍA, PRIMITIVO
8	45	HERNÁZ MUÑOZ, PAULINA
8	229	HERNÁZ SÁEZ, MIGUEL ÁNGEL
11	282	HERRÁEZ BLÁZQUEZ, AMPARO
11	79	HERRÁEZ GARCÍA, TIMOTEO
11	221	HERRÁEZ JIMÉNEZ, AZUCENA
9	80	HERRÁEZ SÁEZ, JOSÉ LUIS
7, 8, 11, 12	59, 205, 207, 223	HERRERO BLÁZQUEZ, MARGARITA
9	91	HERRERO DÍAZ, AURORA
9	94	HERRERO DÍAZ, FÉLIX
12, 13	6, 243	HERRERO GUTIÉRREZ, RAQUEL
8, 9, 11	82, 95, 234	HERRERO MUÑOZ, MAGDALENA
7, 8	26, 641	HERRERO PINDADO, BENITO
98439	08	HERRERO RESINA, CONSTANCIO
7, 9	324, 684	HERRERO SÁEZ, FLORENCIA
7, 12	43, 200, 441	HIDALGO MARTÍN, DOMINGO
7, 8, 11	30, 94, 270	HIDALGO MARTÍN, RAMÓN
8	213, 214	HIDALGO MARTÍN, SAGRARIO
7	422	HIDALGO MOTA, YOLANDA
95439	08	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
7, 11	240, 603	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, JESÚS
13	16	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FLORENCIO
7, 8	4, 6, 48, 202	JIMÉNEZ MARTÍN, FRANCISCO
13	18	JIMÉNEZ MUÑOZ, LEÓN
13	15	JIMÉNEZ PRIETO, ELOY
8	233	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JUANA
7	201	LÓPEZ GONZÁLEZ, CARLOS
7, 8, 11	43, 89, 209, 211, 238, 304, 375, 443, 642	MARTÍN HERNÁNDEZ, RAIMUNDO
11	229	MARTÍN HERRERO, M <sup>a</sup> SONSOLES
7	209, 210	MARTÍN RUBIO, ARTURO
7, 8, 11, 96447	02, 31, 93, 203, 224, 657	MARTÍN SÁEZ, SATURNINA
94435	01	MUÑOZ GARCÍA, JESÚS
93445	02	MUÑOZ GARRIDO, MERCEDES
13	14	MUÑOZ MUÑOZ, ÁNGEL
7	446	MUÑOZ RENTILLA, LUIS
8, 11, 96434, 96440	01, 01, 95, 198	MUÑOZ SÁEZ, JUANA
13	13	MUÑOZ SAN SEGUNDO, TEODORO
98439	13	POZA NARGANES, OSCAR LUIS
98439	13	PRADA DE LA HERA, YOLANDA
11	96	RUFES PERAL, Fco. JAVIER
7, 9	320, 666	SÁEZ MONTERO, LORENZA
8	228	SÁEZ MUÑOZ, MANUEL



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
94458	06	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, NIEVES ÁFRICA
95439	08	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, HIPÓLITO
7	453	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ABILIO
96434, 96447	05, 06	VILA DOMINGO, JUAN JOSÉ

La tramitación del Expediente de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaría "Cañada Real Soriana Occidental", en el tramo comprendido dentro del Término Municipal de Sanchorreja, Casasola y Martiherrero (Ávila), mediante inserción de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición del mismo en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Ávila, Carranque, Casasola, Collado Villalba, Córdoba, El Escorial, Fuenlabrada, Jerez de la Frontera, La Adrada, L` Eliana, Madrid, Majadahonda, Martiherrero, Mombeltrán, Moralzarzal, Móstoles, Murcia, Palencia, Pozuelo de Alarcón, Sanchorreja, San Millán, Valladolid, Zaragoza, últimos de residencia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaría referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, nº 1 de Ávila, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente EDICTO, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Ávila, a 2 de octubre de 2008

La Jefa del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.704/08

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL, DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INTERINO PARA EL SERVICIO DE PLANES PROVINCIALES, PUBLICABA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**Primero.** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión del Concurso-Aposición libre para proveer interinamente la plaza de Técnico de Administración General para el Servicio de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

#### ADMITIDOS:

Amigo González, Isabel Natalia.  
Casillas González, Raúl  
Fernández García, Adela.  
Fernández Ocampos, Julia.  
Gil Mateos Eva Teresa.  
González González, M<sup>a</sup> Cristina.  
Hernández Romero, M<sup>a</sup> del Carmen.  
Martín Tejero, Elena.  
Montero Rodríguez, Raúl  
Negro Vázquez, M<sup>a</sup>. Soledad.  
Povedano Alonso, David.  
Rodríguez Sáez, Laura.  
Serrano Fernández, Félix Alberto.  
Serrano González, Almudena Silvia.  
Tamayo Roldán, Juan José.  
Ventura Alameda, Cristina.

#### EXCLUIDOS:

Ninguno

Ávila, 16 de Octubre de 2008

El Presidente, *Agustín González González*.



Número 4.691/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2008.

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Se dio cuenta de distintas resoluciones de la Presidencia por las que se adjudican definitivamente contratos para la ejecución de obras en vías de la red provincial.

3.- Se aprobaron distintas certificaciones de obras incluidas en Planes y Programas que promueve esta Corporación.

Resolver una incidencia surgida en la obra, incluida en el Programa de Compensación Provincial 2006, nº 61 Zapardiel de la Ribera "Casa Turismo Rural en Angostura de Tormes".

Aprobar el Plan Provincial 2008 Remanentes III.

Aprobar el Programa de Remanentes II del Fondo de Cooperación Local 2008.

4.- Conceder con cargo a la Caja Provincial de Créditos y Cooperación Municipal préstamos a los ayuntamientos de Villarejo del Valle y Burgohondo.

5.- Se dio cuenta de la propuesta de formalización de un Convenio entre la Diputación y CCOO, en materia de exclusión social.

Aprobar el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Ávila 2008-2012.

Aprobar una factura presentada por la empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio de 2008.

6.- Quedó sobre la mesa pendiente de recibir información complementaria.

7.- Dar cuenta de la situación del expediente: Ejercicio de opción de compra de parcelas para la actuación denominada "Parque Tecnológico Industrial en Piedrahíta".

8.- Aprobar distintas facturas correspondientes al programa "Arreglo de caminos".

9.- Aprobar distintas facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia con problemas de contaminación por arsénico y nitratos.

FOD1.- Aprobar las certificaciones números 3, 4 y 5 de la obra: Separata del proyecto "Centro de Interpretación de San Juan de la Cruz". Fontiveros (Ávila).

FOD2.- Autorizar un traspaso de fondos entre distintas partidas presupuestarias del presente ejercicio.

Ávila, a 25 de septiembre de 2008.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

Número 4.692/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2008.

1.- Aprobar el Plan Provincial de Remanentes III.

2.- Aprobar el cambio de finalidad de los préstamos destinados a la compra de los terrenos de Piedrahíta en la cantidad necesaria.

3.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2007 de la Diputación Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículos 189 a 193 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Aceptar la delegación de competencias para la recaudación de distintos tributos de los Ayuntamientos de Hoyo de Pinares, Villanueva de Ávila, Lanzahíta, San Pedro del Arroyo y Sanchidrián.

Aceptar la avocación, por el ayuntamiento de El Tiemblo, de todas las delegaciones vigentes, con efectos de 1 de enero de 2009.



5.- Aceptar la delegación de competencias para la recaudación de distintos tributos del ayuntamiento de Burgohondo.

6.- Aprobar el "Convenio sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico", a formalizar entre esta Diputación y la Dirección General de Tráfico.

7.- Aprobar el expediente de contratación de servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de Derecho Público.

8.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, referida a 31 de diciembre de 2007, al incorporarse las altas, bajas y modificaciones, habidas desde la última rectificación de inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de pleno de 7 de mayo de 2007 (correspondiente al ejercicio 2006).

#### MOCIONES:

1.- Aprobar sendas mociones presentadas por los Grupos PP y PSOE sobre Reforma de la financiación local.

2.- Aprobar una moción presentada por el Grupo PSOE sobre implantación de módulos individuales de formación profesional.

3.- Aprobar una moción presentada por el Grupo PSOE sobre solicitud de instalación de centros de especialidades médicas en la provincia.

Ávila, a 1 de octubre de 2008.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 4.693/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2008.

1.- Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila (nº 71/08).

2.- Se dio cuenta de distintas resoluciones de la Presidencia por las que se adjudican definitivamente contratos para la ejecución de obras en vías de la red provincial y otra por la que se aprueba una certificación de obra.

3.- Aprobar la certificación nº 16 de la obra: Conservación de Carreteras Provinciales, zona 1.

4.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Ávila, para el desarrollo de iniciativas tendentes a la conservación y mejora de la raza avileña negra ibérica.

5.- Dar cuenta de la situación del expediente: Programa Niños en Navidad 2009.

6.- Dar cuenta de la situación del expediente: Concesión de la medalla de la provincia a expresidentes de la Diputación y alcaldes de la provincia que hayan permanecido en su cargo durante veinticinco años a partir de la celebración de las primeras elecciones democráticas, en 1979; adoptándose distintos acuerdos.

7.- Desestimar una solicitud del ayuntamiento de Navarredonda Gredos.

8.- Estimar sendas solicitudes de exención de las liquidaciones por tasas por aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales presentadas por los ayuntamientos de Villarejo del Valle y Gallegos de Altamirós.

9.- Abonar al ayuntamiento de Sotalvo una factura correspondiente a obra incluida en el Convenio de Sequía.

FOD1.- Aprobar una moción con motivo de la Jornada Mundial de Trabajo Decente.

Ávila, a 1 de octubre de 2008

Firmas, *Ilegibles*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.577/08

**AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA****ANUNCIO****SERVICIO DE RECAUDACIÓN****ANUNCIO DE CITACIÓN POR COMPARECENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO QUE SE RELACIONAN**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables al Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en las Dependencias Municipales, de lunes a viernes y en horario de 10.00 a 14.00 horas) a los efectos de ser notificados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados podrán interponer contra las respectivas providencias de apremio, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

La Colilla, a 10 de septiembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *llegible*.

**ANEXO****AÑO 2008:****Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica**

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPTE
0	CEDELOG S.L.	292
0	CONGELADOS ÁVILA S.L.	297
70812093	DIAZ SANTAMARIA, MARÍA HENAR	2008/1-1
2235753	FERNÁNDEZ PRADO ALFONSO	1189
25564474C	GARIN DOMÍNGUEZ FRANCISCO J.	1052
70814729Y	GONZÁLEZ MATIAS AINOA	2008/2-1
0	LA RONDA S.C.	361
0	POZO ARRABAL CESAR DEL	2008/3-2
6541566	SANTA MARÍA MONTERO M. ROSARIO	399
0	ZAMBRANO RAMÍREZ NESTOR ANDRES	1528



Número 4.609/08

## AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Donvidas, 29 de Septiembre de 2.008.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 4.610/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por

la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En San Esteban de Zapardiel, a 26 de septiembre de 2008.

El Presidente, *llegible*.

Número 4.621/08

## AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02/10/08, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de "Suministro, instalación, financiación y mantenimiento de lámparas, equipos auxiliares y equipos de regulación y para favorecer el ahorro y la eficiencia energética dentro del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Hoyo de Pinares" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

c) Número de expediente: 2008/139

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De Servicios Plurianual



b) Descripción del objeto: "Suministro, instalación, financiación y mantenimiento de lámparas, equipos auxiliares y equipos de regulación y para favorecer el ahorro y la eficiencia energética dentro del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Hoyo de Pinares"

c) Lote: único

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante de Ávila

### 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

### 4. Precio del Contrato.

Precio 99.000 euros y 15.840 euros de IVA

### 5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 02/10/08

b) Contratista: Geyca, Gestión y Calidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 99.000 euros y 15.840 euros de IVA

En Hoyo de Pinares, a 3 de Octubre de 2008.

La Alcaldesa, *Pilar Ochando Fernández*.

Número 4.611/08

## AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1.986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 25-08-08, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo

al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen Presupuesto para 2008:

#### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes.

1.- Impuestos directos,	17.400 Euros.
2.- Impuestos Indirectos,	8.600,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos,	12.899,62 Euros
4.- Transferencias corrientes,	24.000,00 Euros.
5.- Ingresos Patrimoniales,	21.700,00 Euros

##### B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de capital,	25.942,00 Euros
--------------------------------	-----------------

**TOTAL INGRESOS: 110.541,62.- Euros.**

#### GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de Personal,	11.200,00 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	56.936,22 Euros.
3.- Gastos financieros,	250,00 Euros
4.- Transferencias corrientes,	4.100,00 Euros.

##### B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales,	38.055,40 Euros
-------------------------	-----------------

**TOTAL GASTOS: 110.541,62.- Euros**

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupada con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra esta aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 6 de Octubre de 2008.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.



Número 4.622/08

**AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE**

**E D I C T O**

La Asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 20 de septiembre, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. 169 del Real Decreto Legislativo 21/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, queda expuesto el expediente completo en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

**GASTOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

- 1.- Gastos de personal: 16.473,00.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 53.134,00.
- 4.- Transferencias corrientes: 1000,00.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

- 6.- Inversiones reales: 59.199,00.
- TOTAL: 129.806,00.**

**INGRESOS:**

**OPERACIONES CORRIENTES:**

- 1.- Impuestos directos: 23.650,00.
- 2.- Impuestos indirectos: 2.000,00.

- 3.- Tasas y otros ingresos: 10.700,00.
- 4.- Transferencias corrientes: 19.900,00.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 16.356,00.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

- 7.- Transferencias de capital: 57.200,00.
- TOTAL: 129.806,00.**

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros y Marlín.

Conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Monsalupe, a 2 de Octubre del año 2.008.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraes*.

Número 4.651/08

**AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Guisando, a 6 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.